

**Referencia de Seguridad****GENERAL****Versión****5.1.3**

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Tercer Trimestre

AÑO

2006

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

Denominación Social:

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

Domicilio Social:

AVDA. TITO DIDIO, S/N - 30392 CARTAGENA

C.I.F.

A28038990

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

MIGUEL ÁNGEL BARAJAS GUTIÉRREZ - DIRECTOR FINANCIERO Y DE RR.HH.

PODER EXPEDIDO ANTE EL NOTARIO DE CARTAGENA D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ CON FECHA 12 DE ENERO DE 2004, CON EL Nº 7 DE SU PROTOCOLO.

Firma:

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	109	6,036				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	40,661	-5,823				
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700						
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	40,661	-5,823				
Resultado atribuido a socios externos/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050						
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060						
CAPITAL SUSCRITO	0500	11,700	11,700				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	244	253				

## **B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

1.- LA FÁBRICA DE CARTAGENA NO HA TENIDO PRODUCCIÓN DE ZINC METAL NI DE ÁCIDO SULFÚRICO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2006 Y, POR LO TANTO, TAMPOCO VENTAS DE ZINC METAL NI DE ÁCIDO SULFÚRICO. EN EL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2005 LA PRODUCCIÓN DE ZINC METAL ALCANZÓ LAS 5.228 TM Y LA DE ÁCIDO SULFÚRICO LAS 9.188 TM, SIENDO LAS VENTAS DE ZINC METAL DE 4.816 TM Y DE ACIDO SULFÚRICO DE 8.668 TM.

2.- LA SITUACIÓN DE INACTIVIDAD SE HA DEBIDO A LAS DIFICULTADES DE OBTENCIÓN DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN CONCURSAL EN QUE SE HA ENCONTRADO LA SOCIEDAD. A ESTOS EFECTOS, TAL Y COMO SE INDICÓ EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE, SE HA DE SEÑALAR QUE LAS LIMITACIONES A LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD DERIVADOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO ACORDADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2005 POR EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA, CONCLUYERON EL PASADO DÍA 10 DE MAYO DE 2006, AL HABER DECLARADO EL CITADO JUZGADO APROBADO EL CONVENIO DE ACREEDORES PRESENTADO POR LA SOCIEDAD Y FINALIZADA LA FASE DE CONVENIO, CESANDO LOS EFECTOS DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A ESTA FECHA, SE ENCUENTRA PENDIENTE LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS CONTRA (I) LA SENTENCIA APROBATORIA DEL CONVENIO; (II) LA SENTENCIA QUE ESTIMÓ EN SU DÍA LA ACCIÓN DE REINTEGRACIÓN RESPECTO A CIERTO BIEN DE LA SOCIEDAD Y (III) LA RESOLUCIÓN QUE CALIFICÓ COMO CONCURSAL Y NO COMO CRÉDITO CONTRA LA MASA EL IMPORTE RECLAMADO POR EL SUMINISTRADOR ELÉCTRICO.

3.- LA SOCIEDAD HA CULMINADO EL PROCESO DE VENTA DE LOS TERRENOS DONDE DESARROLLA SU ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PASADO DÍA 23 DE JUNIO DE 2006, DE LA QUE SE DIO CUENTA POR EL OPORTUNO HECHO RELEVANTE.

A ESTOS EFECTOS, Y TAL COMO SE HA HECHO PÚBLICO MEDIANTE LOS HECHOS RELEVANTES NÚMEROS 69423, DE 7 DE AGOSTO, Y 69937, DE 21 DE AGOSTO, CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE FORMALIZÓ EN ESCRITURA PÚBLICA:

(I) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA RELATIVO A LOS TERRENOS DE LA SOCIEDAD ENTRE EDZ Y LA QUORUM CAPITAL INVESTMENTS, S.A. LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA OPERACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

A) PRECIO TOTAL DE 142 MILLONES DE EUROS (IVA NO INCLUIDO), A SATISFACER: (I) 45 MILLONES DE EUROS (IVA NO INCLUIDO), HAN SIDO SATISFECHOS EN EL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA; (II) 91 MILLONES DE EUROS (IVA NO INCLUIDO) TRANSCURRIDOS 36 MESES DE LA ESCRITURA Y ACREDITADO POR LA SOCIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE DESCONTAMINACIÓN, DEMOLICIÓN, OBTENCIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA CONTEMPLADA DE LAS FINCAS Y DEL ABONO DE LOS IMPORTES QUE CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD (GASTOS DE GESTIÓN, COMPROMISOS FINANCIEROS DEL CONVENIO Y COMPENSACIÓN POR EL PORCENTAJE DE CESIÓN OBLIGATORIA), Y (III) 6 MILLONES (IVA NO INCLUIDO), SERÁN ABONADOS MEDIANTE COMPENSACIÓN, AL CORRESPONDER AL PRECIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS VENDIDOS QUE SE SUSCRIBE ENTRE LAS PARTES.

B) GARANTÍAS DEL PRECIO APLAZADO: AVAL BANCARIO, POR IMPORTE DE 17,8 MILLONES DE EUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES (EN GARANTÍA DEL ACUERDO SUSCRITO EL 4 DE

JULIO DE 2006, QUE CONTEMPLA, EN CASO DE FRACASO DEL PLAN DE VIABILIDAD UNA VEZ INICIADO, UNA INDEMNIZACIÓN DE 60 DÍAS POR AÑO TRABAJADO POR LA EXTINCIÓN COLECTIVA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO), Y OTRO, POR LA CUANTÍA RESTANTE, A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

C) ANTICIPOS DEL PRECIO APLAZADO, HASTA 40 MILLONES DE EUROS PARA EL ABONO DE LOS GASTOS QUE, DE LA OPERACIÓN, CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD (DESCONTAMINACIÓN, DEMOLICIÓN Y ABONO DE GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO URBANÍSTICO).

D) DEDUCCIONES DEL PRECIO. LA OFERTA CONTEMPLA DEDUCCIONES DEL PRECIO (A RAZÓN DE 398,30 €/M<sup>2</sup>), SI NO SE ALCANZA LA EDIFICABILIDAD PREVISTA.

TAL Y COMO SE HA EXPRESADO, LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REMANENTE HA QUEDADO PENDIENTE EN TODO CASO DE LA OBTENCIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA CONTEMPLADA DE LA FINCA Y DEL ABONO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA Y DE LA REALIZACIÓN EFECTIVA DE LAS TAREAS DE DESCONTAMINACIÓN Y DEMOLICIÓN. ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS, QUE DETERMINAN EL CARÁCTER CONTINGENTE DEL PRECIO POR CIRCUNSTANCIAS QUE NO DEPENDEN DE LA ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD (CALIFICACIÓN URBANÍSTICA), SE HA DECIDIDO, APLICANDO UN ESTRICTO PRINCIPIO DE PRUDENCIA, DOTAR UNA PROVISIÓN EQUIVALENTE AL TOTAL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO QUE SERÁ REVERTIDA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LOS QUE DEPENDE LA POSIBLE ACREDITACIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR ESTA PARTE DEL PRECIO.

(II) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS TERRENOS POR UN PLAZO DE 36 MESES A FIN DE PERMITIR A EDZ, LA CONTINUIDAD TRANSITORIA DE SU ACTIVIDAD EN SUS INSTALACIONES ACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL PLAN DE VIABILIDAD, Y LA EJECUCIÓN POSTERIOR DE LAS TAREAS DE DESCONTAMINACIÓN Y DEMOLICIÓN A QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTERIORMENTE INDICADO.

EL IMPORTE OBTENIDO EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA SE HA APLICADO A LA SATISFACCIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ACREEDORES (MEDIANTE LA SATISFACCIÓN DEL PRIMER PLAZO PREVISTO DE PAGO PARA LOS ACREEDORES ORDINARIOS), Y AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD.

4.- CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE SUSCRIBIÓ CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PREVIA APROBACIÓN POR SU PLENO EL DÍA 31 DE JULIO CON VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, EL CONVENIO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS DE EDZ QUE INCLUYE UN APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE REFERENCIA INICIAL DE 0,55 M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup> (INFERIOR AL CONTEMPLADO POR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA), QUE DEBERÁ DEFINIRSE DE FORMA DEFINITIVA EN LA OPORTUNA MODIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO. EL CONVENIO EXPRESA ADEMÁS QUE EL ACUERDO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2006 ES UNO DE SUS FUNDAMENTOS Y QUE SU VALIDEZ Y EFICACIA ESTÁ SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE “ACREDITE Y GARANTICE EL TRASLADO DE LA FÁBRICA AL VALLE DE ESCOMBRERAS O CUALQUIER OTRO EMPLAZAMIENTO QUE DE MUTUO ACUERDO SE FIJE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.

5.- EN CUANTO AL REINICIO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL PARALIZADA POR LA NO DISPONIBILIDAD DE MATERIA PRIMA, LA OBTENCIÓN DE LIQUIDEZ DERIVADA DE LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS SE HA APLICADO EN UN IMPORTE RELEVANTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA LO QUE HA PERMITIDO EL INICIO (EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2006) DE LAS TAREAS PRELIMINARES PARA LA REANUDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CONTINUA.

**C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN**

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

**NO HAN SIDO VARIADAS LAS BASES DE PRESENTACIÓN NI LAS NORMAS DE VALORACIÓN CON RESPECTO A LAS ÚLTIMAS CUENTAS AUDITADAS NI A EJERCICIOS ANTERIORES.**

**D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO**

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

	SI	NO
3200		X
3210	X	
3220	X	
3230		X
3240		X
3250	X	
3260		X
3270		X
3280		X
3290		X
3310		X
3320		X
3330		X
3340	X	

**F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

2. HACIENDO USO DE LAS AUTORIZACIONES ACORDADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LOS DÍAS 26.05.00, 24.05.01, 26.06.02, 27.06.03, 30.06.04, 30.06.05 Y 23.06.06, LA COMPAÑÍA POSEE 583.238 ACCIONES PROPIAS AL 30.09.06, CUYO NOMINAL SUPONE EL 4,985% DEL CAPITAL SOCIAL, ADQUISICIONES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADAS A LA CNMV. DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2006 LA SOCIEDAD NO HA REALIZADO NINGUNA OPERACIÓN CON ACCIONES PROPIAS.

3.- LA SOCIEDAD HA CULMINADO EL PROCESO DE VENTA DE LOS TERRENOS DONDE DESARROLLA SU ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PASADO DÍA 23 DE JUNIO DE 2006, Y QUE CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE FORMALIZÓ EN ESCRITURA PÚBLICA. DE ESTA VENTA SE DIO CUENTA A LA CNMV MEDIANTE LOS HECHOS RELEVANTES NÚMEROS 69423, DE 7 DE AGOSTO, Y 69937, DE 21 DE AGOSTO.

IGUALMENTE, CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE SUSCRIBIÓ CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PREVIA APROBACIÓN POR SU PLENO EL DÍA 31 DE JULIO CON VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, EL CONVENIO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LOS MENCIONADOS TERRENOS, QUE INCLUYE UN APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE REFERENCIA INICIAL DE 0,55 M2/M2, QUE DEBERÁ DEFINIRSE DE FORMA DEFINITIVA EN LA OPORTUNA MODIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO.

ADEMÁS, ANTE EL CARÁCTER CONTINGENTE DEL PRECIO DE LA VENTA POR CIRCUNSTANCIAS QUE NO DEPENDEN DE LA ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD (CALIFICACIÓN URBANÍSTICA), SE HA DECIDIDO, APLICANDO UN ESTRICTO PRINCIPIO DE PRUDENCIA, DOTAR UNA PROVISIÓN EQUIVALENTE AL TOTAL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO, QUE SERÁ REVERTIDA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LOS QUE DEPENDE LA LA POSIBLE ACREDITACIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR ESTA PARTE DEL PRECIO.

6. A LO LARGO DEL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2006 SE HAN PRODUCIDO DIVERSOS CAMBIOS DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TODOS LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADOS A LA CNMV.

14. EN CUANTO AL REINICIO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL PARALIZADA POR LA NO DISPONIBILIDAD DE MATERIA PRIMA, LA OBTENCIÓN DE LIQUIDEZ DERIVADA DE LA ENEJANACIÓN DE LOS TERRENOS SE HA APLICADO EN UN IMPORTE RELEVANTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA LO QUE HA PERMITIDO EL INICIO (EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2006) DE LAS TAREAS PRELIMINARES PARA LA REANUDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CONTINUA.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.